

Procedimiento de

RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL



¿QUÉ ES?

Es la situación en que se encuentra la trabajadora **durante el período de suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia natural de un menor de 9 meses,**

en los casos en que debiendo cambiar de puesto de trabajo, por influir éste negativamente en su salud o en la del hijo, a otro puesto compatible con su situación, dicho cambio no resulte posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.



TRÁMITES



RESOLUCIÓN El **Director Provincial** de la Entidad gestora (INSS o ISM) de la provincia en que resida la interesada, dictará y notificará a la interesada la **resolución** en el plazo de **30 días**.

INICIO DE LA PRESTACIÓN

Trabajadoras

- Por cuenta ajena:** el derecho nace el mismo día en que se inicia la suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia.
- Por cuenta propia:** el día siguiente a aquél en que se emite el certificado por los servicios médicos de la Entidad gestora o de la Mutua.

